DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo, de Puerto Natales.

EXENTA Nº 09/2/1/ 01006/

OBJ:

SANTIAGO, 28 DIC. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución Exenta Nº 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta Nº 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales.
- II. Derogase la Resolución Exenta Nº 0820 de fecha 21 de Abril de 2002 que modifica los puntos 5) y 6) de la Resolución Exenta Nº 02280 de fecha 27 de Diciembre de 2002.
- III. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "Teniente Julio Gallardo"
b) Uso : Público
c) Indicador de lugar : SCNT

c) Indicador de lugar : SCNT d) Propietario : Fisco

e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

a) Latitud : 51° 40' 15" S. Longitud: 72° 31' 43" W. b) Región : De Magallanes Y De La Antártida Chilena

Provincia: Última Esperanza

c) Comuna : Natales

d) Localización : A 7 km NW de Puerto Natales.

3) <u>Características Físicas</u>

a) Orientación Magnética : 103° - 283° (10-28)

b) Largo de Pista : 1.760 m.
c) Ancho de Pista : 30 m.
d) Largo Franja de Pista : 1.880 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 150 m.

f) Elevación : 66 m. (218 Ft.)

g) Pendiente Longitudinal : 0,15%
h) Superficie de Pista : Asfalto

i) Resistencia de Pista

: PCN 25 F/A/X/U

4) Características Técnicas:

a) Ayudas Visuales Luminosas

 Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, REIL, Letreros Obligatorios y de Información,

Luces de Aproximación.

No luminosas

: Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.

b) Radioayudas

: DVOR/DME

c) Tipo de aproximación

: Instrumental de no precisión.

4) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo

: 3C de la OACI

b) Responsable de la inspección

: Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos

- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IVa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) HBP/acg 19-12-2012

N° Registro07	73/
---------------	-----